

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**4548** *Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy grave y graves impuestas a don Ricardo Rodríguez Chana y a Gestión de Patrimonios Mobiliarios, AV, SA.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a don Ricardo Rodríguez Chana y a Gestión de Patrimonios Mobiliarios, A.V., S.A. por la comisión, el primero, de una infracción grave tipificada en el artículo 100 w) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de una infracción muy grave tipificada en el artículo 107 quáter 3.c) del mismo texto legal; y, la segunda, de una infracción grave de las previstas en el artículo 100 w) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 304 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 27 de febrero de 2017 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

1. Imponer a don Ricardo Rodríguez Chana, por la comisión:

- De una infracción grave de las previstas en el artículo 100 w) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con su artículo 83 ter 1 (en la actualidad, artículo 295.4 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal), por la realización de prácticas de manipulación de mercado en relación con las acciones de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., en varias sesiones de 2014, una multa por importe de 30.000 euros (treinta mil euros).

- De una infracción muy grave de las previstas en el artículo 107 quáter 3.c) de Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en la actualidad, artículo 286.3 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores), en relación con el artículo 12 del Reglamento (UE) n.º 236/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, sobre las ventas en corto y determinados aspectos de las permutas de cobertura por impago, por la realización de ventas en descubierto de acciones de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., en varias sesiones de 2014, una multa por importe de 10.000 euros (diez mil euros).

2. Imponer a Gestión de Patrimonios Mobiliarios, A.V., S.A, por la comisión:

- De una infracción grave de las previstas en el artículo 100 w) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con su artículo 83 ter 1 (en la actualidad, artículo 295.4 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal), por la realización de prácticas de manipulación de mercado en relación con las acciones de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., en varias sesiones de 2014, una multa por importe de 25.000 euros (veinticinco mil euros).

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la

Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 14 de marzo de 2018.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.